MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

Cátedra de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N°29/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2010

"SERVICIO GASTRONOMICO" Segundo Llamado

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el Departamento de Compras del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Srta. Sonia Báez,** Encargada de Dpto. de Compras, el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico del CEM, a los efectos de evaluar la oferta presentada por **Alimentos y Servicios S.R.L.** en el marco de la Contratación Directa N° 14/2010 para el "Servicio Gastronómico" Segundo Llamado----------

Que, en fecha 16 de junio de 2010, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1°, siguientes y concordantes de la Resolución DNCP N° 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, esta S.U.O.C., al no contar con el mínimo de 3 ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de ofertas, dispuso la prórroga por el plazo de 5 días para la entrega y apertura de las mismas, conforme consta en el Acta labrado en dicha fecha, y a la comunicación efectuada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos dicha prórroga.----

Que, al procederse -en la segunda fecha- a la apertura de sobres, se constata que no se cuenta con el número mínimo de oferentes, por lo que esta S.U.O.C. se acoge a la salvedad prevista en el Art. 34, inc., "c" de la Ley N° 2.051/03, y en consecuencia, seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 26 de junio del año dos mil diez, en cuyo acto el oferente ha presentado los documentos para la evaluación de las ofertas, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.-----

Que por error involuntario de la convocante en la Carta Invitación Anexo 1 numeral 12 figura que *"Las ofertas deberán permanecer validas por 60 días"* y en la misma Carta Invitación Anexo 2 numeral 6 figura *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 días"* por lo que el comité de evaluación recomienda tener en cuenta la vigencia de 60 días a fin de no perjudicar a ninguno de los oferentes.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", y que el Art 30 de la misma Ley se observa cuanto sigue:

1° La firma **La Esperanza S.A.** cotiza la oferta más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.----------

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada POR EL TOTAL; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- Adjudicar a la Firma **La Esperanza S.A** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 20.120.000** (Guaraníes Veinte Millones, Ciento Veinte Mil) IVA incluido, por el total cuya descripción de los bienes se detallan en el Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Srta. Sonia Báez
Encargada de Compras

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico